

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Despacho comisorio 006*

*Radicación: No. 631330400300 **2021 00322 01***

*Sustanciación: 569*

Vencido como se encuentra el término concedido a la parte interesada para que aportara la copia del certificado de tradición del bien inmueble a secuestrar, sin que lo hiciera, se ordena devolver a la autoridad judicial comitente, es decir, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío, el despacho comisorio sin diligenciar, por desinterés de la parte demandante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 83  
Fecha de notificación por estado 24/05/2022

Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae54c21bca92236030f268c148a784cd66da5abe617a2c54fb75ace9557fafd7**

Documento generado en 23/05/2022 10:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>